



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El año 2016, además de representar el año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina, significa para los patagónicos, los rionegrinos, los maragatos y los guardiamitrenses, un hito histórico por demás relevantes.

Como bien lo recordara el Intendente Municipal de Viedma en la apertura del periodo ordinario del Concejo Deliberante de ésta capital provincial, el día 13 de abril de este año se cumplen 30 años de la primer noticia sobre un proyecto que se venía elaborando en el máximo secreto el por entonces Gobierno Nacional presidido por el Dr. Raúl Alfonsín, el traslado de la Capital Federal a la zona de Viedma, Guardia Mitre y Carmen de Patagones.

La crónica dice que la aparición de una noticia en la tapa del diario Clarín de aquel día, de un muy demandado diario del domingo por aquellos años, puso en debate nacional la cuestión y a partir de dicho momento se aceleraron los plazos oficiales y los anuncios en cabeza del por entonces Presidente de la Nación.

El 16 de abril de 1986 el propia Raúl Alfonsín, anunció el proyecto, ambicioso por cierto, del traslado de la Capital a Viedma con el objeto de descentralizar el poder político y económico del país, fomentando el poblamiento de la Patagonia. El federalismo, la descentralización y vencer la denominada macrocefalia en el país, en desmedro del interior, era considerada una medida fundamental, enancada incluso en las propias palabras de Leandro N. Alem en la Legislatura de Buenos Aires, en oportunidad de tratarse la capitalización de la ciudad de Buenos Aires, hoy ciudad autónoma. Tales fueron por entonces los ejes que sostenían la iniciativa, que a la postre no se materializó, aunque sin dudas dejó rastros, cicatrices en el entramado social y económico rionegrino, y en el peso de las ideas frustradas en cuanto a refundar la República, o la segunda República, como por entonces se aspiraba lograr.

El debate, la reflexión sobre el derrotero de esta iniciativa, exige que a 30 años de aquellos tormentosos meses del año 1986, posemos nuevamente la mirada sobre aquellos sucesos, sobre los hechos hoy históricos y los revaloricemos.

La ley Nacional N° 23.512 que desencadenaba el proceso complejo de traslado de la capital federal al nuevo distrito federal, Viedma, Patagones y Guardia Mitre, ya ha sido derogada por efectos de la implementación



Legislatura de la Provincia de Río Negro

del Digesto Jurídico nacional, y había sido motivo de diversas iniciativas parlamentarias exigiendo su cumplimiento, o derogándola.

En el convencimiento que la revisión de aquellos hechos, de los ricos debates parlamentarios, la sanción de la ley N° 23.512 insumió cinco días en el Senado, exigió leyes provinciales en Río Negro y en Buenos Aires, y debates en cada rincón del país.

Como siempre se aprende de la historia de los pueblos, y por medio de dicha historia se puede incluso desentrañar explicaciones de diversas conductas sociales y políticas que suelen repetirse, entendemos que es de un enorme valor histórico el renovar el estudio de los hechos, de las opiniones, estudios, informes y las campañas en pos y en contra de aquella idea de traslado, del amplio y disperso debate en ámbitos públicos y privados de la Argentina toda. No se pretende centrar este nuevo debate en la necesidad, conveniencia o inconveniencia de alejar la capital política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debate que seguramente será permanente en nuestro país, ni sobre la constitucionalidad o no de iniciativas similares. La propuesta de conmemoración surgida a partir de las palabras del Intendente de Viedma José Luis Foulkes, apunta a por aprovechar el paso del tiempo para celebrar uno de los hechos históricos que sin dudas dejó huellas en el ser nacional, y que no es tal vez hoy valorizado como unos de los momentos de la historia de un pueblo que se tornan en puntos de inflexión indudable.

Si en el desarrollo de las tareas de conmemoración que trasciendan lo simbólico del homenaje, la valentía de la propuesta y lo desafiante de la idea, podemos aprovechar la oportunidad para desarrollar una tarea analítica, reflexiva y descifrante de aquellos hechos, de las diferentes posturas acciones e inacciones en el lapso en que tuvo vida el proceso del traslado de la capital, habremos aprovechado aquellas ansiedades, dolores, incertidumbres, esperanzas y frustraciones de quienes se animaron a proponer una titánica reforma, y de aquellos otros que tomaron decisiones de vida, sellando de manera irreductible su futuro y el de sus familia. Ellos los que llegaron a esta región en búsqueda de ser protagonistas de un sueño, afincado de cara "... al sur, ... al viento y al frío, ...". Por lo tanto, propongo hacer historia de la historia, hacer futuro del pasado, y cerrar o reabrir los debates pendientes en la Argentina.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

CONMEMORACION DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DEL TRASLADO DE LA CAPITAL FEDERAL A LA ZONA VIEDMA- GUARDIA MITRE Y CARMEN DE PATAGONES

Artículo 1°.- Objeto. Se declara al lapso que va del 13 de abril al 8 de junio del presente año como de "Conmemoración del Trigesimo Aniversario del Traslado de la Capital Federal a la Zona Viedma - Guardia Mitre Y Carmen De Patagones - Ley Nacional n° 23.512", invitándose a los municipios rionegrinos de Viedma y Guardia Mitre, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Municipio de Patagones, a adherir a la presente declaración.-

Artículo 2°.- Acciones conmemorativas. En el marco de la conmemoración dispuesta, se desarrollan las siguientes acciones:

- (a) Los actos conmemorativos se desarrollarán en el ámbito de las localidades alcanzadas por el proyecto de traslado de la Capital Federal, en el área denominada Nuevo Distrito Federal e involucrando a los gobiernos provinciales y municipales, Universidades Nacionales, Gremios, medios de prensa, periodistas y demás actores institucionales y políticos alcanzados por dicho proyecto.
- (b) Celebración de por lo menos dos (2) jornadas de difusión y reflexión sobre el proyecto de traslado de la Capital Federal de su ubicación actual a la zona identificada como Nuevo Distrito federal, conforme lo dispuso la ley N° 23.512, y sobre el estado actual de la problemática abordada por dicha iniciativa y las consecuencias políticas, sociales y culturales derivadas de aquella.
- (c) Desarrollar actividades académicas y culturales con amplia difusión pública, tendientes a la difusión del proyecto de traslado de la Capital Federal y sus efectos históricos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- (d) Se desarrollará una amplia tarea de recolección, clasificación y preservación de antecedentes escritos, documentales, archivos fílmicos o magnéticos con los diversos sucesos que se dieron en ocasión de tomar estado público la idea del traslado de la Capital Federal a la Patagonia, para lo cual se podrá requerir colaboración de registros y organismos públicos y privados.
- (e) Elaborar un documento en versión impresa y digital, que reúna los antecedentes históricos y las conclusiones de las jornadas de difusión y reflexión, los que serán distribuidos en las bibliotecas populares, los municipios y museos de la provincia y exhibido en los sitios oficiales de Internet de las instituciones públicas participantes de la Conmemoración.
- (f) Se recordará mediante la colocación de un hito el sitio de Viedma donde se hizo el anuncio público a la comunidad de la región del proyecto de traslado de la Capital Federal que se conmemora.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. El diseño, organización y coordinación de los actos y acciones correspondientes a esta conmemoración, están a cargo de una Comisión Ejecutiva integrada por:

- (a) El Vicegobernador de la Provincia de Río Negro, que la preside.
- (b) Un representante del Poder Ejecutivo.
- (c) Un representante del Poder Judicial.
- (d) Un representante de los Municipios de Viedma y Guardia Mitre respectivamente, a los que se invita a participar.
- (e) Un representante de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y del Municipio de Patagones respectivamente, a los que se invita a participar.
- (f) Un representante de las Sedes Atlánticas de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue respectivamente.

Las designaciones son ad honorem e implica la designación de un suplente para cada integrante.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Asimismo se podrá designar un Coordinador Ejecutivo.

Artículo 4°.- Ampliación y colaboración: La Comisión Ejecutiva puede convocar, para el cumplimiento de sus objetivos, a participar a personas físicas y organismos públicos o privados.

Artículo 5°.- Adhesión. Se invita a adherir a los demás municipios, a las restantes instituciones públicas nacionales, provinciales y municipales, a las entidades privadas y O.N.G. y a la ciudadanía en general.

Artículo 6°.- Presupuesto. Los gastos que demanden las acciones conmemorativas se imputan al presupuesto de la Legislatura Provincial. Queda facultado su Presidente a efectuar las reformulaciones presupuestarias que resulten necesarias a tal fin.

Artículo 7°.- De forma.